

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2023/6708** *Anuncio rectificación publicación modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios catastrales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios catastrales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, aprobada definitivamente, al no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público.

El anuncio ha sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, número 249, del día 28 de diciembre de 2023, a través de edicto número 2023/6671, si bien se ha advertido un error en el mismo que ha de ser rectificado en el siguiente sentido:

*Donde dice:*

“Aprobación definitiva modificación Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén.

#### Anuncio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 217 de 9 de noviembre de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme estipula la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

*Debe decir:*

“Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios catastrales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación de Jaén.

Anuncio

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios catastrales del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 217 de 9 de noviembre de 2023, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme estipula la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , 28 de diciembre de 2023.- La Diputada de Economía y Hacienda, PILAR PARRA RUIZ.